JlCf

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de programar audiencia, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2021

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

and Canjal

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2018-00351-00
DEMANDANTE	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DEMANDADO	CIPRIANO SAAVEDRA HERNANDEZ
PROCESO	FUERO SINDICAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 406

Santiago de Cali, dieciseis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y cumplidas las metas de digitalización de expedientes a cargo del despacho, se procede a programar la audiencia en el presente asunto, donde se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del C.P.T, Y S.S., en aras de los principios de oralidad y publicidad.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día MARTES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) <u>a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM</u>) con el fin de llevar a cabo la audiencia consagrada por el artículo 114 del CPT Y SS., modificada por el artículo 45 de la ley 712 de 2001, la cual se realizará a través de <u>MICROSOFT TEAMS</u>, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ. En la que la parte demandada podrà dar contestación a la demanda, proponer excepciones, se adelantara el saneamiento, fijación del litigio, se decretaran y practicaràn pruebas y se dictara fallo.

SEGUNDO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a70e5ef513f0da54c97f9b7c2c3129091412982dca6e1d1c04b5a98fe7e3f28Documento generado en 16/03/2021 08:25:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica